

http://www.corazones.org/oraciones/oraciones_maria/rosario/rosario_indulgencia.htm

INDULGENCIAS DEL ROSARIO

Los Papas han promulgado el Santo Rosario y han asignado numerosas indulgencias.

"Se confiere una **indulgencia plenaria** si el rosario se reza en una iglesia o un oratorio público o en familia, en una comunidad religiosa o asociación pía; se otorga una **indulgencia parcial** en otras circunstancias" (*Enchiridion de Indulgencias, p. 67*)

Condiciones:

Que se recen las cinco decenas del Rosario sin interrupción.

Las oraciones sean recitadas y los misterios meditados.

Se el Rosario es público, los Misterios deben ser anunciados.

Además debe cumplirse:

Confesión Sacramental.

Comunión Eucarística

Oraciones por las intenciones del Papa.

Si no se cumplen las condiciones, puede aún ganarse indulgencia parcial.

La indulgencia puede ser aplicada a los difuntos. La indulgencia plenaria solo puede ganarse una vez al día (excepto en peligro de muerte).

[Regreso a página principal del rosario...](#)